

ALERTA COVID-19

marzo 2020



MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA INMOVILIZACIÓN SOCIAL OBLIGATORIA

El Ministerio de Defensa – MINDEF y el Ministerio del Interior -MININTER han precisado las siguientes medidas respecto de las restricciones que se aplicarán durante la inmovilización social obligatoria:

¿QUÉ PERSONAL Y VEHÍCULOS PUEDEN CIRCULAR LAS 24 HORAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS?

Pueden trasladarse el personal y los vehículos relacionados con los siguientes servicios:

- Servicios de abastecimiento de **alimentos y medicinas**.
- **Servicios Públicos Esenciales** de Agua, Saneamiento, Energía Eléctrica, Gas, Hidrocarburos, Limpieza y Recojo de Residuos Sólidos.
- Servicios de **Telecomunicaciones**.
- Servicios **Funerarios**.
- Servicios de **Transporte de Carga, Mercancías y Actividades Conexas**, según lo estipulado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- **Vehículos particulares de personal médico, enfermeras, bomberos y de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional** que participan en los operativos.
- Personal de **serenazgo y fiscalización de los Gobiernos locales**.
- Personal de **Medios de Comunicación y distribución de diarios y revistas**.
- Servicio de **traslado de Chóferes de Servicio Urbano Masivo**.

¿QUÉ VEHÍCULOS PUEDEN CIRCULAR ENTRE LAS 05:00 A LAS 20:00 HRS?

Pueden circular los siguientes vehículos:

- Servicio de **Transporte Urbano Masivo de Pasajeros** autorizados.
- Servicio de **Traslado de Trabajadores de Empresas y entidades dedicadas a actividades esenciales**.
- **Taxi Registrados y Autorizados por la ATU**.
- Vehículos Oficiales de **Transporte de Personal de Salud**.
- Vehículos **Particulares del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo, Sistema Financiero y Seguros, Ministerio Público e INPE**.
- **Personal de empresas de seguridad**.
- Vehículos que **transportan personal a campamentos mineros**.

¿CUÁL ES EL PROTOCOLO PARA DESPLAZAMIENTO EN CASOS DE EMERGENCIA ENTRE LAS 20:00 HRS Y 05:00 HRS?

- Los vehículos que transiten en dicho horario deberán:
- Circular a una velocidad máxima de 30 Km/h
- Con luces intermitentes encendidas
- Con las luces interiores encendidas
- Las personas deberán circular:
- Portando un pañuelo blanco o cualquier distintivo de color blanco

¿CUÁLES SON LAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS Y ENTIDADES DEDICADAS A SERVICIOS ESENCIALES?

Las empresas y entidades dedicadas a los servicios y actividades señaladas anteriormente deberán: Entregar a la PNP la información sobre los vehículos que serán autorizados para circular. Otorgar a su personal una credencial que lo identifique como integrante de dicha organización.

¿CÓMO SE REALIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN PARA INFRACTORES?

- En el caso de los **vehículos**:
 - Se **retendrá la tarjeta de propiedad** y la **licencia de conducir**.
 - Se impondrá la **infracción M41**, sancionada con una multa de **S/6,300.00**.
- En el caso de las personas:
 - Serán **puestas a disposición de la Comisaría** más cercana.